



Sabanalarga – Atlántico,

14 OCT 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00772-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS"

DEMANDADO: KELVIN DARIO VILLA ZAPATA

INFORME SECRETARIAL: Al conocimiento de usted señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el día 26 de agosto de 2020, el apoderado presentó escrito, coadyuvado por el Representante legal de la Cooperativa; mediante el cual solicitan terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase a proveer. Julio Diaz Mórelo - secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO-

Sabanalarga – Atlántico,

14 OCT 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el apoderado de la entidad demandante presento escrito coadyuvado por el Representante legal de la Cooperativa, mediante el cual solicita terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P, por ser procedente y dado lo anterior el despacho:

RESUELVE

PRIMERO.- Ordénese la terminación del presente proceso promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS", por medio de apoderado judicial, en contra de KELVIN DARIO VILLA ZAPATA, por pago total de la obligación a la parte demandante.

SEGUNDO.- Ordénese la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del proceso, en la cuenta del Banco Agrario a nombre del señor KELVIN DARIO VILLA ZAPATA, conforme a la solicitud presentada.

TERCERO.- Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en el presente proceso contra el demandado y líbrense los oficios correspondientes.-

CUARTO.- Verificado el proceso se observa que no presenta embargo de remanente.

QUINTO.- Ordénese el archivo del proceso y hágase la respectiva anotación en el libro radicator que lleva este Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - LA JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a09fbd82dace070d9109c6cd880e36c0f40fb9bf47ef2866a4641ab4c6a6776d

Documento generado en 14/10/2020 02:36:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 1o. PROMISCUO MUNICIPAL - SABANALARGA
SECRETARÍA

15 OCT 2020

Sabanalarga

este anterior se notificó por estado

074

en la fecha

Secretario